

LA PRESENTE DEMANDA CORRESPONDIO POR REPARTO A ESTE JUZGADO SE RADICA AL NUMERO 680013110006-2020-00351.00- PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC-2020-00351

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Hallándose reunidos los requisitos del Art. 82 y siguientes, en concordancia con los arts. 488 y 489 del C.G.P., el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA del causante **CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ** quien falleció el día 15 de Mayo de 2020 en Floridablanca, siendo Bucaramanga el lugar de su último domicilio.

SEGUNDO.- EMPLAZAR a todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, en la forma prevista en el Código General del Proceso.

Para el efecto, es preciso dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, que dispone:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se elabore el correspondiente listado, y se realice la inclusión del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo previene la norma citada.

TERCERO.- DECRETAR la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos que conforman la masa herencial.

CUARTO.- RECONOCER a los Señores **DIEGO PADILLA RUEDA Y JAVIER AUGUSTO PADILLA RUEDA** como interesados en calidad de herederos por ser hijos del causante, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

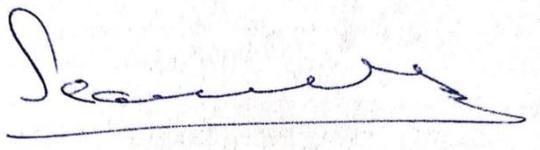
QUINTO.- ADVERTIR que DIEGO PADILLA RUEDA actúa en nombre propio y en representación de JAVIER AUGUSTO PADILLA RUEDA, conforme al poder general debidamente conferido, según consta en la escritura Pública número 1317 del 30 de Octubre de 2020, otorgada en la Notaría Octava de Bucaramanga.

SEXTO.- En razón a la cuantía comunicar a la Administración de Impuestos Nacionales de la ciudad sobre la existencia del proceso de conformidad con el artículo 120 del decreto 2503 de 1.987.

SÉPTIMO.- RECONOCER a la Dra. **ANA ISABEL CAMARGO RAMIREZ** identificada con T.P. No. 75081 del CSJ., como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps